



Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 MAR 2015

TOMADO RAZON

30 MAR. 2015

Contralor General de la República

DECLARA COMO AFECTADA POR LA CATÁSTROFE DERIVADA DE FRENTE DE MAL TIEMPO A LA COMUNA DE TALTAL.

DIVISION JURIDICA
COMITE TOTALMENTE TRAMITADO
CBF JEFE
30 MAR. 2015

DECRETO SUPREMO Nº 357

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2015



VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo Nº 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley Nº 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la ley Nº 20.798, sobre presupuesto para el sector público del año 2015; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia del frente de mal tiempo que ha afectado a la zona norte del país, la capacidad de retención de las pozas de control aluvional existentes en la ciudad de Taltal ha sido superada, provocando el desborde de las aguas hacia las calles de la ciudad de Taltal, afectando a viviendas y personas.

Que, la situación descrita ha obligado a las autoridades a disponer la evacuación preventiva de un considerable número de personas.

Que, además, el Hospital de Taltal sufrió daños estructurales de magnitud a consecuencia de una inundación, encontrándose con sus servicios de urgencia y policlínicos anegados y suspendidos.

Que, asimismo, a consecuencia de la gran cantidad de agua caída a la fecha, se produjo el corte de las rutas de acceso a la ciudad de Taltal.

Que en razón de lo anterior, la Intendencia de la Región de Antofagasta, en base a información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y en coordinación con la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, ha declarado Alerta Roja para la comuna de Taltal por precipitaciones.

Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que requiere, durante los trabajos de prevención y control de los daños producidos, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas, la necesidad de que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase a la comuna de Taltal, a contar de esta fecha como afectadas por la catástrofe derivada de las precipitaciones que han asolado a esa zona.

ARTICULO SEGUNDO: Ratifíquese todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieren podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción.

ARTÍCULO TERCERO: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, al Intendente Regional de Antofagasta. Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la mencionada comuna, a fin de procurar expedita atención a las necesidades que se presenten con ocasión del ejercicio de sus funciones, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


MÁPLCB/GGS/JIRM
DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Gabinete Subsecretario de Interior
- 4) Intendencia Regional de Antofagasta
- 5) División Jurídica
- 6) División de Gobierno Interior
- 7) Oficina de Partes